

Honorable Concejo Deliberante

SALLIQUELO, 23 DE DICIEMBRE DE 2.014.

CONSIDERANDO:

Que se ha concluido la obra de cordón cuneta en un sector de la ciudad de Salliqueló, según surge del informe y plano emitido por la Dirección de Obras Públicas y Servicios Públicos Municipal,

Que la mencionada Dirección informa el costo actualizado del metro lineal del cordón cuneta mas los gastos administrativos, el cual asciende a Pesos Trescientos setenta con ochenta y nueve,

Que es necesaria la intervención del Honorable Concejo Deliberante, a los fines de modificar los valores de la contribución de mejoras,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELO EN SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE.

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Fijase el valor del metro lineal de la obra de cordón cuneta construido para el sector identificado en anexo I, o a construirse de aquí en adelante, en el Distrito de Salliqueló, en la suma de Pesos Trescientos setenta con ochenta y nueve (\$ 370,89).-----

ARTICULO 2º.- El pago de las obras de cordón cuneta a cargo de los propietarios y poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados podrá efectuarse al contado o en hasta 48 cuotas, en este caso se aplicará a partir de la segunda cuota un interés equivalente al 21.16 % anual.-----

ARTICULO 3º.- Lo recaudado por el Municipio en concepto de lo establecido en la presente Ordenanza se afectarán a obras de cordón cuneta en las localidades del Distrito, se imputará a la cuenta Presupuestaria del Cálculo de Recursos 21.2.15.00, -Cordón Cuneta VIII.-----

Municipalidad de Salliqueló
CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

Honorable Concejo Deliberante

ARTICULO 4º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 1.591.-


LAURA SUAREZ
SECRETARIA




RAUL O. HERNANDEZ
PRESIDENTE